

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00068-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	GLORIA JEANETH RINCON
Demandado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Asunto:	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encontraba programada para el día 30 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m. la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual no es posible realizar por cuanto para esa misma fecha y hora se encuentra programada con antelación otra audiencia de pruebas dentro del proceso 2019-449, el Despacho dispone:

- Reprogramar la audiencia de pruebas para el día **14 de septiembre de 2022 a las 8:30 de la mañana.**

En consecuencia, por secretaria, envíese el respectivo link a los apoderados de las partes previo a la realización de la audiencia, advirtiéndoles que deberán hacer comparecer a los declarantes a la misma y, que en caso de no comparecer estos, se entenderá desistida la prueba.

De otra parte, y como quiera que la entidad demandada no ha allegado las pruebas documentales requeridas en providencia del 9 de febrero de 2022, se ordena requerir a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** para que en el **término de tres (03) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar las pruebas ordenadas en la citada audiencia inicial.

De otra parte, **se insta** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado

Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,
para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 012 de 24-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00068

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ef8bba7edfa8de395c3e8adb7684f9b685ee1129cbc8fbab691ea923134de5**
Documento generado en 23/03/2022 07:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>